

APRUEBA COMPRA POR UNICO  
PROVEEDOR "SERVICIOS NOTARIALES  
DE CERTIFICADOS DE DOMINIOS  
VIGENTES."

Huépil, 09 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 660 / 2016

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 534 del 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- d) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa".- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio".
- e) La solicitud de compra N° 11 de fecha 07.03.2016 emanada de la Secretaria Comunal de Planificación, por Servicios Notariales de Certificados de Dominio Vigente Proyecto mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel, Sede Social Villa Rastrojo y Cierre Perimetral Cementerio Municipal de Polcura y Trupán, para ser utilizados en presentación proyectos Fril 2016.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE COMPRA POR UNICO PROVEEDOR** de los servicios mencionados en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **MARCELO RIESCO VEGA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 28.000.- (veintiocho mil pesos), con domicilio en la ciudad de Yungay y por ser el proveedor que presta dicho servicio, requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.005 "Derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ SUAZO MAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JSM/GPL/MWC/mgch